

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Ciudad del Este, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, por una parte la Universidad Privada del Este, representada por la Directora de Bienestar Institucional, Dra. Liliana Beatriz Garcete con CI N°2.278.714, cuyo domicilio laboral es Avenida Murucuyá y Primer Intendente en el Km 6/800 Acaray y por la otra parte José Antonio Ortigoza Arréllaga con CI N°885902, cuyo domicilio laboral es en Km 8 ½ Ruta 2, Plaza City quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se registrá por los siguientes acuerdos.

CONSIDERAN

- I Que ambas instituciones pueden apoyarse mutuamente para beneficio de ambas
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para poder beneficiar a los alumnos y a los colaboradores de la UPE.
- III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración y cooperación interinstitucional, tiene por objetivo enmarcar y coordinar las acciones, para ofrecer beneficios para estudiantes, plantel docente, administrativo, autoridades de la Universidad Privada del Este y sus familiares directos – CDE

SEGUNDA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FILIAL - C.D.E.
LIBERTAD ES LIBERTAD
Dirección Bienestar Institucional
República del Paraguay

TERCERA.- Equipo humano

La Universidad Privada del Este, se compromete a hacer una comunicación en simultáneo en redes sociales de los beneficios, en las pantallas de la universidad y por medio de flyers/videos en coordinación con el Team de Marketing, y ECC; prever aulas de acuerdo a la cantidad de alumnos que se tenga, siempre y cuando estén disponibles.

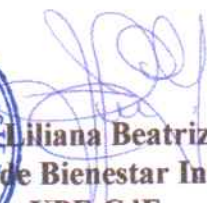
Por su parte la empresa **English Cultural Center ECC**, se compromete a otorgar una media beca (50% descuento) de todos los cursos impartidos en el instituto y/o en las instalaciones de la UPE CdE, a los alumnos y sus familiares directos (padre, madre, hermanos, hijos), a los funcionarios, directivos con sus familiares directos, a los docentes y familiares directos y a los egresados con sus familiares directos. Se registrarán por las normas y reglamento del Instituto.

CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.




Dra. Lilitiana Beatriz Garcete
Directora de Bienestar Institucional
UPE CdE


Prof. José Antonio Ortigoza Arréllaga
Director English Cultural Center